



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de julio de 2022, los D.S. N° 51214-2019, D.S. N° 62549-2019, D.S. N° 15355-2020, D.S. N° 15330, D.S. N° 22646-2020 la señora Irma Bardales Velayosa, Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, la Carta N° 0196-2019/MDV-GDUI-SGCPU, Carta N° 045-2020/MDV-GDUI-SGCPU, Carta N° 096-2020/MDV-GDUI-SGCPU, Memorando N° 154-2020/MDV-GDUI-SGCPU, Informe N° 458-2020/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe N° 310-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 177-2022/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe N° 151-2020/MDV-GDUI-SGCPU-AÑR, el Informe N° 016-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD del Técnico Catastral de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, los Memorandos N° 0626-2022/MDV-GDUI, Memorando N° 0933-2022/MDV-GDUI e Informe N° 38-2020-MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 587-2020/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 26-2021/MDV-SG y Memorando N° 317-2022/MDV-SG de la Secretaria General, el Informe N° 356-2020/MDV-GAJ, el Memorandum N° 112-2022/MDV-GAJ, Informe Legal N° 289-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído s/n de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 032-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la solicitud de desafectación de una parte de la vía de circulación requerido por la Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 y modificaciones referido a los bienes de propiedad municipal en su párrafo in fine señala que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público; por lo tanto, se trata de un bien de dominio público cuya competencia respecto a su saneamiento corresponde al órgano de gobierno local con las competencias y limitaciones que la Ley precisa;

Que, cabe denotar que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales, SBN se establece que la desafectación de un bien de dominio privado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para uso o servicio público y será aprobada por la SBN de acuerdo a sus competencias respectivas; en el caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales la desafectación será efectuada por estos, conforme a la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 000002 de fecha 15.01.2010 mediante el cual se aprueba el planteamiento integral del sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes del Distrito de Ventanilla que incluye el esquema vial y la zonificación y la modificación del Plan Urbano Director de la Provincial Constitucional del Callao 19945-2010 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, aprobada por la Municipalidad Provincial del Callao y la Ordenanza Municipal 0000015 del 15.09.2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del callao;

Que, cabe señalar que de acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es un órgano de línea encargado de la ejecución de las funciones y competencias municipales en materia de gestión del territorio, usos del suelo y del espacio urbano, la misma que tiene adscritas entre otras a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, la misma que de acuerdo al numeral 48.9 del artículo 48 precisa que deberá evaluar e informar sobre las solicitudes de cambio de uso y/o desafectación de bienes de uso público;

Que, mediante D.S. N° 51214-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, la señora Irma Bardales Velaysosa, Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la desafectación de una parte de la vía de circulación del Jr. Los Ecólogos, puesto que la ocupación de veinte (20) de los lotes de dicho asentamiento humano se extienden hacia la vía; por lo tanto, presenta la documentación para la evaluación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 0196-2019/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 11 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, solicita al administrado se sirva complementar la documentación, a fin de proseguir con el trámite pertinente;

Que, por medio del D.S. N° 62549-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la señora Irma Bardales, Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la documentación correspondiente a fin de proseguir con el trámite de desafectación;

Que, mediante Carta N° 045-2020/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 24 de febrero de 2020, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, solicita a la administrada subsanar los planos y memorias descriptivas presentados de la propuesta de desafectación, pues no consignaban la firma del profesional responsable. Asimismo, se le sugiere adjuntar más documentos sustentatorios que acrediten los años de posesión de las viviendas, que estarían afectando parte de la Vía Jr. Los Ecólogos;

Que, a través del D.S. N° 15355-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, la administrada solicita la ampliación de plazo perentorio para presentar la documentación observada, asimismo, ingresa mediante D.S. N° 15330 de fecha 13 de marzo de 2020 lo siguiente:

- Copia Informativa de la Partida N°P01003074, correspondiente a los Planos de Trazado y lotización de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, estado de Partida Activa, y donde se consigna el cuadro de general de Áreas de los Grupos Residenciales 1A y 1B del Sector H Barrio XVI.
- Documentación recabada de constancias de posesión de los años 2011 y reportes de pago de los servicios de luz desde el 2012 de las viviendas del A.H. Los Girasoles que estarían ocupando parte de la vía Jr. Los Ecólogos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

Que, por medio del D.S. N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de la COVID-19. suspendiéndose los plazos en los procedimientos administrativos del Sector Público dispuesto en el art.28 del D.U. N° 029-2020 y prorrogado mediante D.S. N° 053-2020 PCM y D.S. N° 087-2020-PCM respectivamente, hasta el 10 de junio del presente;

Que, a través de la Carta N° 096-2020/MDV-GDUI-SGCPU la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, notifica a la administrada para que complete la subsanación respecto a los Planos y Memorias descriptivas del área solicita para la desafectación, que no contenían la firma del profesional responsable, otorgándole un plazo perentorio de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General según lo establecido en su artículo N°143 y N° 151;

Que, mediante D.S. N° 22646-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, la administrada presenta a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las subsanaciones a la Carta N° 096-2020/MDV-GDUI-SGCPU, en la cual adjunta:

- Dos juegos de Memorias Descriptivas
- Dos juegos de planos de Ubicación
- Dos juegos de planos Perimétricos
- Plano Propuesta de la Modificación del Trazado y Lotización
- Declaración Jurada del profesional que firma los planos y memorias descriptivas
- Cd con los planos presentados.
- Carta Poder de los ocupantes de las viviendas del Asentamiento Humano Los Girasoles, a la Sra. Irma Bardales con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la desafectación de parte de la Vía de circulación Jr. Los Ecológicos.
- Constancias de posesión de los predios faltantes y constancias de transferencia.

Que, por medio del Memorando N° 154-2020/MDV-GDUI-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano solicitó información a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, a fin de que se sirva indicar si tiene programado o se está ejecutando alguna obra en la vía de circulación inscrita en la Partida P01003074;

Que, mediante Informe N° 587-2020/MDV-GDUI-JEEP de fecha 20 de octubre de 2020, la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos señala a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano que no se ha ubicado inversión alguna aprobada dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el predio inscrito en la Partida Registral N° P01003074, asimismo informa, que no se cuenta con una Idea de Proyecto y/o Inversión Pública programado a realizar una intervención sobre el mencionado predio;

Que, por medio del Informe N° 151-2020/MDV-GDUI-SGCPU-AÑR de fecha 26 de octubre de 2020, el Técnico Catastral emite el pronunciamiento a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, respecto a la desafectación de una parte de la vía de circulación (Jr. Los Ecológicos), del predio inscrito en la Partida N° P01003074, ocupado por parte de las viviendas del Asentamiento Humanos Los Girasoles, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Parte de la vía de circulación: Jr. Los Ecológicos que forma parte del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec" (P01003074), en el Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 1B, se encuentra ocupado por parte de 20 lotes del Asentamiento Humano Los Girasoles (12 lotes de la Mz A y 8 lotes de la B) las mismas que cuentan con ocupación, vivencia y consolidación, presentando edificaciones con material noble y otras provisionales de madera, contando además con servicio básicos definitivos de luz y agua. Cuentan con la instalación de buzones de desagüe; sin embargo, aún no está en funcionamiento; por eso, para la disposición de excretas cuentan con silo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

➤ Es importante señalar que en el proceso de evaluación del procedimiento de desafectación de parte de la vía de circulación: Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, del predio P01003074, de uso de bien público, no se ha manifestado oposición alguna por parte de sus colindantes, situación que se materializa en el Acta de Asamblea Poblacional del 17 de noviembre de 2019 y que obra en el D.S. 62549-2019 de fecha 22/11/2019.

➤ En tal sentido y conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, el área solicitada para desafectación, correspondiente a parte de la vía de circulación: "Jr. Los Ecológicos" del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, está ocupada por parte de veinte lotes del A.H. Los Girasoles, dicha área desafectar representa el 0.78% del área total asignada para vías de circulación, la misma que ha perdido su naturaleza pública, encontrándose en las causales de desafectación señalada por la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15.09.2003, regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao (Art 28 y 29).



➤ Asimismo, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 56°, señala que los "bienes de propiedad municipal", son: los bienes inmuebles y muebles de usos público destinados a servicios públicos locales, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público". Además, en su Artículo 73° señala "...las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen funciones específicas...en materias como Saneamiento físico legal de asentamientos humanos..." En tal sentido, de acuerdo a los artículos señalados de la referida Ley, las vías de circulación que forman parte de la lotización del predio materia de desafectación son bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



➤ En conclusión, se emite opinión técnica favorable para la desafectación de parte de la vía de circulación: "Jr. Los Ecológicos" del predio P01003074 ocupada por una parte de las manzanas A, B, del A.H. Los Girasoles según el detalle siguiente:

✓ Opinión técnica favorable para desafectar parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m2 que corresponde a Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, de la "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la Partida Registral P01003074, a uso asignado para vivienda.

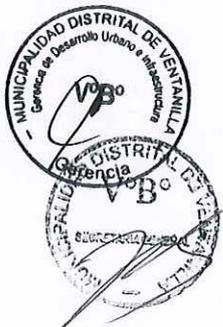


✓ Se recomienda, derivar el presente informe al área legal correspondiente, a fin de complementar el informe legal y proceder a ser remitido al Concejo Municipal de nuestra Corporación, para su opinión respectiva.

Que, mediante Informe N° 458-2020/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 29 de octubre de 2020, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite el pronunciamiento respectivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, relacionado a la opinión respecto a la desafectación parcial de la vía de circulación del Jr. Los Ecológicos del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° P01003074, ocupado por parte de las viviendas del Asentamiento Humano Los Girasoles, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:



➤ Conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y al Informe N°151-2020/MDV- GDUI-SGCPU-AÑR, parte de la vía de circulación "Jr. Los Ecológicos" del predio "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la partida N°P01003074 - Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, ha perdido su naturaleza pública, encontrándose en las causales de desafectación señalada por la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15.09.2003, regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao (Art. 28 y 29).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

- Asimismo, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Art. 56° señala que los "bienes de propiedad municipal", son: los bienes inmuebles y muebles de usos público destinados a servicios públicos locales, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público"; por lo que, de acuerdo al artículo señalado, las vías de circulación del predio materia de desafectación son bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- De la misma manera se debe indicar que conforme Artículo 73° de la referida Ley señala "...las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen funciones específicas, en materias como Saneamiento físico legal de asentamientos humanos".



➤ Por lo antes mencionado se indica que la propuesta para la desafectación parcial de la vía de circulación: "Jr. Los Ecológicos" inscrita en la Partida Registral N°P01003074 ocupada por una parte de las manzanas A y B del Asentamiento Humano Los Girasoles se emite opinión técnica favorable según el siguiente detalle:

- ✓ Desafectar parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m² que corresponde a Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, de la "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la Partida Registral N°P01003074, a uso asignado para vivienda.



➤ Finalmente se recomienda derivar el presente informe al área legal a fin de emitir el informe legal y proceder a ser remitido a Gerencia de Secretaría General, para que posteriormente se traslade los actuados al Concejo Municipal de esta Corporación Municipal, para su opinión respectiva.

Que, a través del Informe N° 138-2020-MDV-GDUI de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que considera necesario que los actuados sean elevados al Concejo Municipal, previa opinión legal, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano;



Que, por medio del Informe N° 356-2020/MDV-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión a la Gerencia Municipal, respecto a la desafectación de vía de circulación, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, la desafectación de predio obedece a una competencia inherente al Concejo Municipal, siendo que, resulta procedente, que el Concejo Municipal emita opinión sobre:
- ✓ La desafectación de parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m² que corresponde a Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, de la "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la Partida Registral P01003074, a uso asignado para vivienda.



Que, mediante Proveído s/n de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General, requiriendo la evaluación; así como, su elevación al Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 26-2021/MDV-SG de fecha 17 de febrero de 2021, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con la finalidad de que tome conocimiento de lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y evalúe el contar con las opiniones de otras áreas municipales que por la naturaleza de lo solicitado por la Secretaría General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, a efectos que sea puesto en consideración del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 0626-2022/MDV-GDUI de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Secretaría General el Informe N° 177-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual adjunta el Informe N° 016-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD expedido por el Técnico Catastral de la Subgerencia, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Conforme a lo manifestado por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos y habiéndose realizado el análisis para la desafectación de dicho bien, hace de conocimiento que mediante Informe N° 151-2020-MDV-GDUI-SGCPU-AÑR por medio del cual se emite opinión técnica favorable para la desafectación de parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m² que corresponde al Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida P01003074, a uso asignado para vivienda; por lo que, habiendo cumplido con lo solicitado por la Secretaría General, se recomienda proseguir con la aprobación mediante la elevación al Concejo Municipal.



Que, mediante Memorando N° 317-2022/MDV-SG de fecha 21 de abril de 2022, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación del informe legal referente a la solicitud efectuada por la Secretaría General del Asentamiento Humanos Los Girasoles, la cual requiere la opinión para la desafectación parcial de la vía de circulación;



Que, por medio del Memorandum N° 112-2022/MDV-GAJ de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el expediente administrativo, a fin de que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano proceda a emitir la opinión técnica respecto a la propuesta de desafectación;

Que, a través del Memorando N° 0933-2022/MDV-GDUI de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 310-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual considera viable continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 289-2022-MDV/GAJ de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la ampliación del informe legal, respecto al pedido de desafectación, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, es competencia de los gobiernos locales efectuar el saneamiento de los bienes de dominio público como son las vías y áreas públicas con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público con las competencias y limitaciones que la Ley precisa; siendo que a la fecha se encuentra entre otros dispositivos vigente la Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, aprobada por la Municipalidad Provincial del Callao y la Ordenanza Municipal 0000015 del 15.09.2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, la misma que estipula al Concejo Provincial del Callao efectuar la aprobación de las desafectaciones en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.



- Asimismo, cabe denotar que en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el ROF la Subgerencia de Catastro y Planeamiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano ha evaluado el pedido de desafectación, consignando el pronunciamiento técnico favorable respecto a la desafectación parcial en razón a la pérdida de su naturaleza del área solicitada por la Secretaría General del A.H. Los Girasoles; respecto a la desafectación parcial de la vía de circulación Jr. Los Ecológicos del predio Urb. Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

Pachacútec inscrito en la Partida N° PO1003074, causal de desafectación señalada por la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15.09-2003 que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional de Callao artículo 28 y 29.

- Que, asimismo, este Despacho ratifica la opinión legal viable vertida mediante el Informe Legal N° 356-2020-MDV/GAJ, por lo que se remite el presente informe a efectos de que el Honorable Concejo Municipal de Ventanilla en atención a la opinión técnica emitida por la Sugerencia de Catastro y Planeamiento consignada en el Informe N° 458-2020/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento el cual contiene el Informe N° 151 - 2020/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD y, asimismo, el Informe N° 177- 2022/ MDV-GDUI-SGCPU de la Sugerencia de Catastro y Planeamiento el cual contiene el Informe N° 016 - 2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD apruebe la opinión técnica a efectos de elevarlo al Concejo Provincial del Callao, a fin de que este último valide conforme a la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15.09-2003 que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional de Callao, sin perjuicio de los demás estamentos legales vigentes.



Que, por medio del Dictamen N° 032-2022-MDV-CAL de fecha 14 de julio de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Emitir el Dictamen correspondiente, por medio del cual se recomienda al Concejo Municipal de Ventanilla, opinar favorablemente respecto a la solicitud efectuada por la Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, referente a la desafectación de una parte de la vía de circulación de la siguiente área:
 - ✓ Desafectación de parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m2 que corresponde al Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la Partida Registral P01003074, a uso asignado para vivienda.



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 032-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal opinar favorablemente respecto a la solicitud efectuada por la Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Los Girasoles, referente a la desafectación de una parte de la vía de circulación de la siguiente área:

- Desafectación de parte del área de circulación (vía pública), en una superficie de 211.64 m2 que corresponde al Jr. Los Ecológicos del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 1B, de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la Partida Registral P01003074, a uso asignado para vivienda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL

